

DOCUMENTO .Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C5454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA

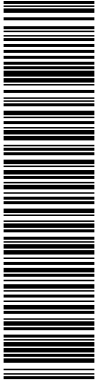
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

9 de abril de 2026

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26

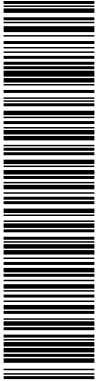


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C5454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C5454E13C0EAE6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de abril de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

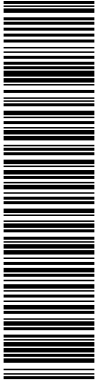
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a nueve de abril de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio Cesar Fuster Flores, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia las Sras. Yáñez Quirós y Fajardo Bautista, así como el Sr. Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Marín Pérez. Excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; y el Titular de la Asesoría Jurídica, S. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C5F454E13C0EAE6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio Cesar Fuster Flores, a las doce horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de marzo 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de lo siguiente:

- *Escrito de la Delegación Provincia del INE en Badajoz, interesando la remisión de la cifra de población obtenida a fecha 1 de enero de 2026; así como de su remisión, tal y como se establece en el apartado VI de la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.*

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN PLYCA

Por la Sra. Fernández Gómez, Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con el siguiente tenor:

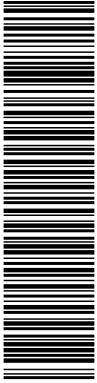
ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de febrero de 2022, la Concejala Delegada de Transformación Digital formuló propuesta para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte de los productos de la suite PLYCA.

Segundo.- Las características del contrato son las siguientes:

- Tipo de contrato: Servicios.

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C5454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

• Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento y soporte de los productos de la suite PLYCA.

- Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad.
- Tramitación: Ordinaria.
- División de lotes: No.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 47.217,00 euros.
- Plazo de ejecución: 2 años.
- Prórrogas del contrato: 2 años.

Tercero.- Con fecha 24 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación PLYCA a la entidad NEXUS INFORMATION TECHNOLOGY S.A., con C.I.F. A81727810.

Cuarto.- El contrato fue formalizado con fecha 6 de julio de 2022.

Quinto.- Por el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y con fecha 29 de abril de 2024 se propuso la prórroga del contrato.

Sexto.- Con fecha 14 de junio de 2024 la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar el contrato por un período de un año, abarcando dicha prórroga desde el día 6 de julio de 2024 hasta el 5 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

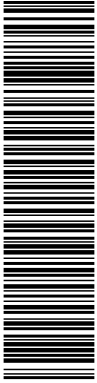
Séptimo.- Por el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y con fecha 12 de febrero de 2025 se propuso la segunda prórroga del contrato.

Octavo.- Con fecha 14 de marzo de 2025 la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar el contrato por un período de un año, abarcando dicha prórroga desde el día 6 de julio de 2025 hasta el 5 de julio de 2026.

Noveno.- Con fecha 8 de abril de 2025 se presentó escrito y documentación adjunta, remitido por la representación de la sociedad, en el que se comunicó el cambio de denominación de la misma, que pasó a denominarse de NEXUS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. a HUBEXO SPAIN S.A., sin que dicho cambio implicase modificación alguna en la sociedad, que conservaba su NIF, fin, objeto social y actividad, conforme a sus Estatutos Sociales.

Décimo.- Con fecha 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento del referido cambio de denominación social, de NEXUS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. a HUBEXO SPAIN S.A., sin que dicho cambio implicase modificación

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C55454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

alguna en la sociedad, que conservaba su NIF, fin, objeto social y actividad, conforme a sus Estatutos Sociales.

Undécimo.- Con fecha 3 de marzo de 2026, se presentó escrito y documentación adjunta, remitido por la representación de la sociedad, en el que se comunicó un nuevo cambio de denominación, pasando a denominarse SIMPLIFAE TECHNOLOGIES SPAIN S.A., sin que dicho cambio implicase modificación alguna en la sociedad, que conserva su NIF, fin, objeto social y actividad, conforme a sus Estatutos Sociales.

Duodécimo.- La Concejala Delegada de Contratación tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para conocer del presente asunto corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato tramitado por una entidad local en el ámbito de sus competencias contractuales.

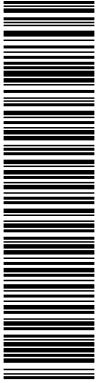
Segundo.- El artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la sucesión del contratista en los supuestos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad, disponiendo que, en tales casos, el contrato continuará con la entidad resultante o absorbente, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Tercero.- El cambio de denominación social comunicado por la mercantil adjudicataria no supone alteración de su personalidad jurídica, conservando la misma su NIF, objeto social, fin y actividad, por lo que procede únicamente tomar conocimiento del cambio producido, sin que exista sucesión contractual ni modificación subjetiva de la relación contractual.

Visto el expediente, la documentación obrante en el mismo y la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contrataciones, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C5454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Tomar razón del cambio de denominación social de la entidad adjudicataria del contrato de servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación PLYCA, que ha pasado de denominarse NEXUS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. a HUBEXO SPAIN S.A., y posteriormente a SIMPLIFAE TECHNOLOGIES SPAIN S.A. Este cambio no implica alteración alguna en la personalidad jurídica de la mercantil, ya que permanece invariable su NIF, objeto social, finalidad y actividad, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos Sociales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, así como a la Intervención General y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA “SICTED”.

Por la Sra. Fernández Gómez, Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con el siguiente tenor:

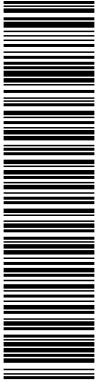
ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de noviembre de 2025, la Concejala Delegada de Turismo formuló propuesta para la contratación del servicio de asistencia para la implementación del Sistema de Calidad Turística “SICTED”.

Segundo.- La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la necesidad a satisfacer con el presente contrato la establecida en el referido pliego.

Tercero.- Las características del contrato son las siguientes: tipo de contrato, servicio; objeto del contrato, asistencia para la implementación del Sistema de Calidad Turística “SICTED”; procedimiento de contratación, abierto simplificado; tramitación, ordinaria; división de lotes, no; presupuesto base de licitación, 24.224,30 euros IVA incluido; financiación por otras entidades, conforme al informe de elegibilidad emitido por el Técnico de Proyectos Europeos, en el marco del Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; plazo de ejecución, hasta el 30 de abril de 2026; y prórrogas del contrato, no.

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C5454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- El importe previsto para la ejecución del contrato asciende a 24.224,30 euros para la anualidad 2026, con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística de Mérida, siendo el valor estimado del contrato de 20.020,08 euros, IVA excluido.

Quinto.- Por Resolución de esta Delegación de fecha 9 de febrero de 2026 se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como la incorporación al expediente de los informes preceptivos jurídicos.

Sexto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 18 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a doña M.^a del Carmen Calamonte Mateos como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades derivadas de la dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

Séptimo.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado un único licitador, ALGIDA SOLER REGLI S.L., con CIF B91502112, cuya oferta económica asciende a 20.352,20 euros, desglosada en 16.820,00 euros de base imponible y 3.532,20 euros de IVA.

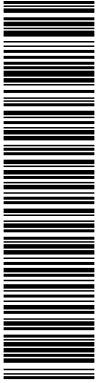
Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2026, acordó proponer la adjudicación del contrato de servicio de asistencia para la implementación del Sistema de Calidad Turística "SICTED" a favor de ALGIDA SOLER REGLI S.L., con CIF B91502112, por importe de 20.352,20 euros, al haber obtenido una puntuación de 98,00 puntos y ajustarse su oferta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Noveno.- El adjudicatario ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, existiendo informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención General.

Décimo.- Con fecha 30 de marzo de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emitió informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Undécimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, doña Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las

DOCUMENTO .Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C55454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un expediente de contratación tramitado por una entidad local.

Segundo.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, en particular, los preceptos relativos a la preparación, adjudicación, formalización y publicidad de los contratos del sector público, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

Tercero.- La documentación obrante en el expediente acredita que la licitación ha seguido la tramitación legalmente establecida, que la oferta propuesta como adjudicataria es la que ha obtenido la mejor valoración conforme a los criterios fijados en los pliegos, y que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida por la normativa contractual, existiendo asimismo informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención General.

A la vista de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contrataciones, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

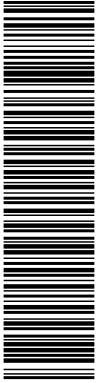
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de asistencia para la implementación del Sistema de Calidad Turística “SICTED” a favor de la licitadora ALGIDA SOLER REGLI S.L., con CIF B91502112, por importe de 20.352,20 euros, desglosado en 16.820,00 euros de base imponible y 3.532,20 euros de IVA, conforme a la oferta presentada, al haber obtenido una puntuación de 98,00 puntos y ajustarse su oferta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores.

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C55454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Requerir a la adjudicataria para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se practique la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad de la adjudicataria, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, y a la de Hacienda, a los efectos de su conocimiento y para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la correcta ejecución del acuerdo, y formalización del contrato.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS DERIVADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS DE WC PORTÁTILES EN LOS DÍAS FESTIVOS DE CARNAVALES, FERIA, EL DÍA DE LA MÁRTIR SANTA EULALIA Y NAVIDADES.

Por la Sra. Yáñez Quirós, Concejala Delegada de Hacienda, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

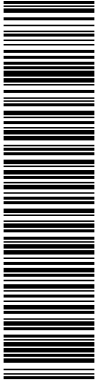
Primero.- Con fecha 1 de abril de 2026 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de limpieza de los módulos de WC portátiles en los días festivos de Carnavales, Feria, el día de la Mártir Santa Eulalia y Navidades, por la Concejala Delegada de Contrataciones.

Segundo.- Se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual, resultando necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030 por importe total de 53.144,31 euros.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención emitido al respecto.

Cuarto.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su artículo 8, apartado segundo, establecen que corresponden a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, pudiendo en casos excepcionales autorizar y acordar la ampliación del

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C55454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, y que, en el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal que afecten a dos ejercicios presupuestarios y, en todo caso, no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual.

Segundo.- Artículo 8, apartado segundo, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual y anticipados.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

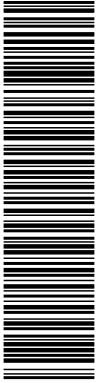
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 53.144,31 euros en la partida presupuestaria 920922709, necesarios para la contratación del servicio de limpieza de los módulos de WC portátiles en los días festivos de Carnavales, Feria, el día de la Mártir Santa Eulalia y Navidades, con el siguiente desglose por anualidades:

- 2027: 14.830,97 euros.
- 2028: 14.830,97 euros.
- 2029: 14.830,97 euros.
- 2030: 8.651,40 euros.

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal, denominada “Actuaciones de carácter general”, que incluye los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C5454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, a fin de que se consignen los créditos correspondientes en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030, siendo obligada su inclusión en los mismos.

Cuarto.- Con fecha 1 de enero de cada ejercicio y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de crédito suficiente en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución procedente a fin de habilitar los créditos necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente mientras no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto deberá comunicar tal circunstancia al tercero tan pronto como tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, y a la de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes, encomendando a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la correcta ejecución del acuerdo.

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA SOBRE TRÁMITE DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 14/2026, DE 13 DE MARZO DE 2026, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO INSTADO POR BFF FINANCE IBERIA, S.A. EN RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.-

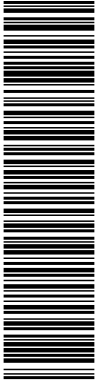
Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

Primero.- La Plaza nº 2 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida dicta Sentencia nº 14/2026, de 13 de marzo de 2026, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 211/2025, interpuesto por la representación procesal de BFF FINANCE IBERIA, S.A., frente a la inactividad del Ayuntamiento de Mérida respecto de la reclamación de pago formulada en fecha 2 de octubre de 2025.

Segundo.- El procedimiento trae causa de la reclamación de 3.039,65 euros en concepto de intereses de demora de varias facturas no abonadas en plazo legal, más los costes de cobro.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C55454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- La Administración demandada se opuso a la pretensión deducida de contrario, interesando con carácter subsidiario la estimación parcial de la demanda, fijando la cuantía del procedimiento en 433 euros, correspondiente a la cuantía reconocida por la Administración como debida.

Cuarto.- El fallo de la Sentencia acuerda estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo, anulando la resolución presunta por ser contraria a Derecho y condenando a la Administración demandada al abono de los intereses de demora correspondientes a las facturas aportadas en vía administrativa, al tipo de interés legalmente aplicable, con fijación del *dies a quo* en la fecha de efectiva entrada de cada factura en el registro correspondiente del Ayuntamiento, aplicando el período de carencia de 60 días desde la presentación de la factura, y del *dies ad quem* en la fecha de su efectivo pago, que deberá acreditarse por la actora en ejecución de sentencia, incluyendo el IVA en la base de cálculo. Asimismo, se condena al pago de 40 euros por cada una de las facturas abonadas con demora en concepto de costes de cobro, sin lugar a la estimación de anatocismo, con imposición de costas en la forma establecida en el fallo.

Quinto.- Mediante Auto de 24 de marzo de 2026 se rectifica el error material contenido en el fallo de la Sentencia, sustituyendo la referencia al SES por la del Ayuntamiento de Mérida.

Sexto.- La Sentencia es firme, por lo que no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española y en el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos en que se consignen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

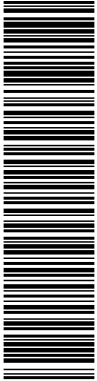
Primero.- Artículo 118 de la Constitución Española.

Segundo.- Artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C5454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida Sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando cuanto exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado de la Sentencia y del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a los servicios municipales competentes la realización de las actuaciones necesarias para la determinación y, en su caso, abono de las cantidades a satisfacer en ejecución de sentencia.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 19/2026 DE LA PLAZA N° 2 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 136/2025 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE FONDO PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE EXTREMADURA (FONDENEX)

Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

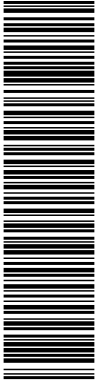
ANTECEDENTES

Primero.- La Plaza n° 2 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida dicta Sentencia n° 19/2026, de 23 de marzo de 2026, recaída en el Procedimiento Ordinario n° 136/2025, interpuesto por la representación procesal de FONDO PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE EXTREMADURA (FONDENEX).

Segundo.- El procedimiento tiene por objeto la impugnación de la Resolución de 12 de junio de 2025 dictada por el Ayuntamiento de Mérida, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por la actora frente a la resolución del proyecto de aprobación del proyecto de ejecución del Parque López de Ayala.

Tercero.- La parte actora sostiene que la resolución administrativa incurre en arbitrariedad y desviación de poder, por no acreditarse razones de interés general que justifiquen la reducción del estándar de protección ambiental previamente alcanzado.

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26 ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C55454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- La Administración demandada se opuso a la pretensión deducida de contrario, alegando, entre otros extremos, que los pliegos que rigieron la contratación no fueron impugnados, que el proyecto de ejecución no constituye un instrumento de planeamiento sino un documento técnico de concreción de lo ya definido en los pliegos y conforme al planeamiento vigente.

Quinto.- El fallo de la Sentencia acuerda declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo por falta de legitimación activa de FONDENEX contra la Resolución de 12 de junio de 2025 dictada por el Ayuntamiento de Mérida, con imposición de costas a la parte actora.

Sexto.- La Sentencia no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española y en el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos en que se consignan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 118 de la Constitución Española.

Segundo.- Artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

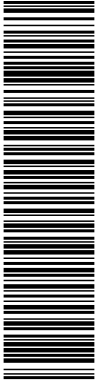
Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Darse por enterada de la Sentencia nº 19/2026, de 23 de marzo de 2026, dictada por la Plaza nº 2 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 136/2025, por la que se declara la inadmisibilidad por falta de legitimación activa del recurso contencioso-administrativo interpuesto por FONDENEX.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Contrataciones para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C5454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Dar cuenta a los servicios municipales competentes a los efectos oportunos derivados de la sentencia y de la eventual continuidad de las actuaciones administrativas relacionadas con el expediente del Parque López de Ayala.

Cuarto.- Encomendar a la Asesoría Jurídica Municipal el seguimiento del estado procesal del procedimiento, en previsión de la eventual interposición de recurso de apelación, de aquellos trámites y actuaciones pertinentes para su ejecución.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA XVI EDICIÓN DE EMÉRITA LVDICA 2026. LOTE 1.

Por la Sra. Fernández Gómez, Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de enero de 2026, el Concejal Delegado de Turismo, don Felipe González Martín, formuló propuesta para la contratación del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la XVI edición de Emérita Lvdica 2026.

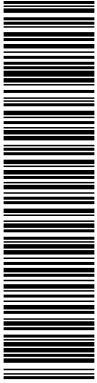
Segundo.- La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la necesidad a satisfacer con el presente contrato la establecida en el referido pliego.

Tercero.- Las características del contrato son las siguientes: tipo de contrato, servicios; objeto del contrato, servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la XVI edición de Emérita Lvdica 2026; procedimiento de contratación, abierto; tramitación, ordinaria; división de lotes, sí, seis lotes; presupuesto base de licitación, 261.118,00 euros IVA incluido; plazo de ejecución, XVI edición de Emérita Lvdica 2026, según PPT, tres meses; y prórrogas del contrato, no.

Cuarto.- La licitación se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Servicios de organización de eventos culturales.
- Lote 2. Servicio de decoración y ornamentación de espacios.
- Lote 3. Servicio de diseño, maquetación y distribución de material promocional.
- Lote 4. Servicio de vigilancia y seguridad.
- Lote 5. Servicio de prevención sanitaria.
- Lote 6. Asistencia y traslados de asociaciones y otros colectivos participantes.

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C55454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- El presupuesto base de licitación asciende a 215.800,00 euros de base imponible, 45.318,00 euros de IVA, total 261.118,00 euros, siendo el valor estimado del contrato de 215.800,00 euros, IVA excluido. El presupuesto base de licitación anual por lotes se desglosa del siguiente modo:

- Lote 1: 73.930,00 euros de base, 15.525,30 euros de IVA, total 89.455,30 euros.
- Lote 2: 19.750,00 euros de base, 4.147,50 euros de IVA, total 23.897,50 euros.
- Lote 3: 14.900,00 euros de base, 3.129,00 euros de IVA, total 18.029,00 euros.
- Lote 4: 14.900,00 euros de base, 3.129,00 euros de IVA, total 18.029,00 euros.
- Lote 5: 14.900,00 euros de base, 3.129,00 euros de IVA, total 18.029,00 euros.
- Lote 6: 77.420,00 euros de base, 16.258,20 euros de IVA, total 93.678,20 euros.

Sexto.- La financiación del contrato corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Mérida, con cargo a la anualidad 2026, por importe de 261.118,00 euros, correspondiente a la Edición XVI.

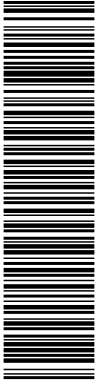
Séptimo.- Por Resolución de esta Delegación de fecha 23 de enero de 2026 se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como la incorporación al expediente de los informes preceptivos jurídicos.

Octavo.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 30 de enero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a doña Carolina Ceballos Martínez como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

Noveno.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes empresas:

- Viajes Mitreo S.L., CIF B06348197, lote 6.
- Artes Gráficas Rejas, CIF B06359152, lote 3.
- Avizor Seguridad, CIF B06463749, lote 4.
- Indalecio Montero Parra, NIF [REDACTED], lote 1.
- Gestión y Organización Global S.L., CIF B06637391, lote 1.
- Dysoundpro S.L., CIF B06750558, lote 1.
- De Lamarta Carpas, NIF [REDACTED], lote 2.
- Marín y Asociados, CIF A41147380, lote 3.
- Begreen Marketing, CIF B44618890, lote 1.

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C55454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- M.^a del Mar Álvarez, NIF [REDACTED], lote 1.
- Vanesa Márquez, NIF [REDACTED], lote 6.
- Gestión Global Tres49, CIF B56284250, lote 3.

Décimo.- En el mismo acto se acordó proponer desierto el lote 5, Servicio de prevención sanitaria, por ausencia de licitaciones.

Undécimo.- En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 24 de febrero de 2026 se acordó excluir a la licitadora Vanesa Márquez por no acreditar que cumple con el objeto del contrato del lote 6, tal como se establece en el informe técnico de la redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Duodécimo.- Los licitadores admitidos para el lote 1 fueron los siguientes:

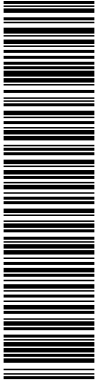
- Indalecio Montero Parra, 87.929,49 euros (72.669,00 euros + 15.260,49 euros de IVA).
- Dysoundpro S.L., 83.405,30 euros (68.930,00 euros + 14.475,30 euros de IVA).
- Gestión y Organización Global S.L., 82.880,34 euros (68.496,15 euros + 14.384,19 euros de IVA).
- Begreen Marketing, 76.230,00 euros (63.000,00 euros + 13.230,00 euros de IVA).
- M.^a del Mar Álvarez, 87.198,73 euros (72.065,07 euros + 15.133,66 euros de IVA).

Decimotercero.- Con fecha 5 de marzo de 2026 se celebró sesión de la Mesa de Contratación en la que se acordó dar traslado a la Comisión Jurídica de Extremadura del recurso presentado por la empresa Begreen Marketing S.L. y suspender las actuaciones de la Mesa respecto del lote 1 hasta el pronunciamiento de dicha Comisión; asimismo, la Mesa acordó proponer desierto el lote 5, Servicio de prevención sanitaria, por ausencia de licitaciones.

Decimocuarto.- Finalmente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 17 de marzo de 2026, acordó proponer la adjudicación del lote 1, Servicio de organización de eventos culturales, a la empresa DYSOUNDPRO S.L., con CIF B06750558, por importe de 83.405,30 euros, desglosados en 68.930,00 euros de base imponible y 14.475,30 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación conforme al cuadro de valoración obrante en el expediente.

Decimoquinto.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C55454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Decimosexto.- Con fecha 8 de abril de 2026, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emitió informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Decimoséptimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, doña Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

A la vista de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contrataciones, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 1: Servicio de organización de eventos culturales a la empresa DYSOUNDPRO S.L., con CIF B06750558, por importe de 83.405,30 euros, desglosados en 68.930,00 euros de base imponible y 14.475,30 euros de IVA, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse su oferta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

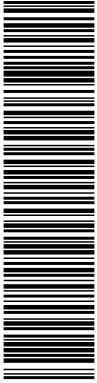
Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores.

Cuarto.- Requerir a la adjudicataria para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se practique la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26 ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C5454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad de la adjudicataria, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención General, a Tesorería y al Departamento de Contrataciones, a los efectos de su conocimiento y para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la correcta ejecución y formalización del contrato.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. LOTE 1.

Por la Sra. Fernández Gómez, Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con el siguiente tenor:

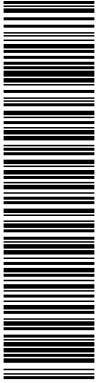
ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de octubre de 2025, la Concejala Delegada de Urbanismo formuló propuesta para la modificación del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios municipales, Lote 1.

Segundo.- Las características del contrato son las siguientes: tipo de contrato, servicios; objeto del contrato, mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios municipales; procedimiento de contratación, abierto sujeto a regulación armonizada; tramitación, ordinaria; división de lotes, sí, dos lotes; lote 1, mantenimiento de instalaciones de climatización; lote 2, mantenimiento de instalaciones de electricidad; presupuesto total de licitación, 608.717,73 euros IVA incluido; plazo de ejecución, cinco años; y prórrogas del contrato, no.

Tercero.- La modificación solicitada se justifica con el informe emitido por el Jefe de Sección de IMI de fecha 31 de octubre de 2025, en el que se pone de manifiesto la necesidad de incorporar al contrato inicial la prestación de nuevos servicios no contemplados en aquel, motivados por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento de la licitación, consistentes en el mantenimiento de las calderas de los colegios y de los polideportivos municipales, al haber cesado la actividad de la empresa que venía realizando dichas tareas.

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C55454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- El objeto de la modificación consiste en la inclusión del “mantenimiento de la instalación de calefacción y A.C.S. en colegios públicos y polideportivos municipales”, según el informe justificativo de fecha 31 de octubre de 2025.

Quinto.- El importe de la modificación asciende a un total de 143.425,33 euros IVA incluido, lo que supone un incremento del 46,48% respecto del contrato de mantenimiento adjudicado, con el siguiente desglose de anualidades: 2026, 30.734,00 euros; 2027, 30.734,00 euros; 2028, 30.734,00 euros; 2029, 30.734,00 euros; y 2030, 20.489,33 euros.

Sexto.- Consta en el expediente la siguiente documentación: resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio de fecha 3 de noviembre de 2025 por la que se acuerda iniciar el expediente de modificación del contrato; conformidad de la empresa adjudicataria; informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de marzo de 2026; informe de fiscalización favorable de la Intervención; e informe-propuesta de la Responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de abril de 2026, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y procede su aprobación por el órgano de contratación.

Séptimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

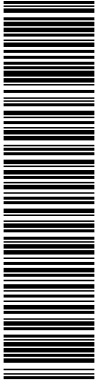
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para conocer del presente asunto corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida y de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 203, 204 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativos a la modificación de los contratos administrativos, así como el artículo 242.5 de la misma norma, en cuanto a la no suspensión temporal total de la ejecución.

Tercero.- La documentación incorporada al expediente acredita la concurrencia de causa suficiente para la modificación contractual, la conformidad del adjudicatario, la adecuación del expediente a la legalidad vigente y la existencia de fiscalización favorable de la Intervención.

DOCUMENTO Acta de JGL: 13 ACTA DE JGL 20260409_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7VS53-4VSN4-NQ8NA Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:39:42 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:04 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:26	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876067 7VS53-4VSN4-NQ8NA 2A3EA226C55454E13C0EEA6B3CECF9FAB1E9C36B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contrataciones, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios municipales, Lote 1, en los términos recogidos en la documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar el importe de la modificación por cuantía total de **143.425,33 euros IVA** incluido, con el desglose de anualidades que figura en la propuesta.

Tercero.- Proceder al reajuste de la garantía definitiva constituida por la adjudicataria, así como a la formalización de la modificación contractual.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Urbanismo, Hacienda y Contrataciones, a los efectos procedentes, encomendando a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- Publicar anuncio de la modificación del presente contrato en el perfil del contratante en el plazo de cinco días.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio Cesar Fuster Flores, se ordena levantar la misma, siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretario CERTIFICO.